

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 68.

Viernes 27 de Octubre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MONTES.

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan, y presididas por los Sres. Alcaldes, las terceras subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes.

Cáceres 26 Octubre de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Pueblos y aprovechamientos que se citan.

PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	Clase de aprovechamiento.	Pesetas.
Garcíaz.....	Pasañíos.....	Labor.....	2.500
Robledillo de la Vera.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	900
Torno.....	Idem.....	Pastos.....	700
Talayuela.....	Centenillo.....	Corcho.....	600

MONTES.

En armonía con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y presidida por el Sr. Alcalde, la primera

subasta de pastos sobrantes de la Dehesa Cañada, boyal del pueblo de Cañamero, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que acuerde el Ayuntamiento y se refiera únicamente al modo y forma de verificarse los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo.

Si no hubiere postores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 6 de Diciembre inmediato, bajo el mismo tipo y demás condiciones.

Cáceres 26 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

En la Gaceta de Madrid número 296, correspondiente al día 23 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.200 resmas de papel, necesario para la impresión del primer tomo y trabajos sucesivos del Censo de 31 de Diciembre de 1897, bajo el tipo de 48.400 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en el edificio del Ministerio de Fomento, ante la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto desde este día al 3 del expresado Noviembre en el local de dicha Di-

rección y Negociado de Estadística los pliegos de condiciones y muestra del papel, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Negociado de Estadística de la Dirección expresada, de una á seis de la tarde, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el expresado día 3 de Noviembre, y hora de las seis de la tarde, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península hasta dicho día, y horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones para poder optar á la licitación han de extenderse en papel sellado de la clase 12.ª según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, presentándolas en los expresados Negociado y Gobiernos civiles, arregladas al adjunto modelo, en pliegos cerrados; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.420 pesetas en metálico ó en valores de la Deuda pública al tipo del precio medio que los expresados valores en que se haga el afianzamiento hubiesen tenido durante el mes anterior al en que se verifique, según lo dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar por separado á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha cantidad en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, del modo que previene la citada instrucción.

A esta proposición ha de acompañarse el recibo de la contribución industrial del último trimestre; satisfecho por la tarifa 4.ª, núm. 10, y la cédula personal del actual año económico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas que marca el art. 12 de la expresada instrucción.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del papel necesario para la impresión del primer tomo y traba-

jos siguientes del censo de 31 de Diciembre de 1897, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto puedan ser aplicables al servicio de que se trata, han de regir en la contratación de 2.200 resmas de papel para la impresión del primer tomo y trabajos siguientes del Censo de 31 de Diciembre de 1897.

1.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrato en el término de tres días, á contar desde la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta.

2.ª Para otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en Madrid, en la Tesorería Central de Hacienda pública, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, cuya fianza quedará depositada en garantía de la buena ejecución de aquél hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad.

3.ª Será también obligación del contratista satisfacer el importe de la inserción del anuncio de subasta y pliego de condiciones en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, debiendo acompañar los justificantes de pago á la escritura de contrata, como dispone la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

4.ª Si la entrega sufriese algún retraso en el plazo que marca la condición 3.ª de las facultativas, y tal retraso fuere por culpa del contratista, pagará éste la cantidad de 50 pesetas por cada día de demora. De la recepción se levantará acta suscrita por los empleados que el Director general del Instituto designe.

5.ª En el caso de que el servicio no se hubiese ejecutado con estricta sujeción al pliego de condiciones, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que obtenga su más exacto cumplimiento.

6.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que haya efectuado la entrega de todo el papel contratado en las condiciones que se dejan estipuladas.

7.ª El pago del servicio se hará después de aprobada el acta de recepción por medio de libramiento expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio contra la Tesorería Central.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—
El Director general, C. Barraquer.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados á Domingo Alonso Bravo, vecino de Peraleda de la Mata, en la causa seguida en su contra y otros, por desorden público, y los cuales con su tasación son los siguientes:

	Pesetas.
Una tierra al sitio de Vacatroyes, término de Peraleda de la Mata, tasada en.....	250
Otra id. á Valparaíso, en dicho término, tasada en.....	310
Otra id. al Lagar viejo, ó Cadenas, en referido término, tasada en.....	100
Una casa en dicho pueblo, de Peraleda de la Mata, calle de Jardines, señalada con el número veinticuatro, tasada en.....	400

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que sirve de tipo á la subasta, las fincas que se venden no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Laengo.

JUZGADO MUNICIPAL DE

CASAR DE PALOMERO.

Anuncio.

Con los derechos exclusivos de arancel se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se han de proveer con arreglo á lo que preceptúa el Reglamento y Ley orgánica del Poder Judicial.

Los aspirantes que reúnan los conocimientos necesarios y demás cualidades legales para su desempeño presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Casar de Palomero á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Patrio Mohedano.

PRESIDENCIA Y ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR.

A pesar de la penosa situación porque atraviesa el Erario provincial, y teniendo en cuenta la de las Nodrizas y Prohijantes de expositos residentes en el pueblo de Nuñomoral, por decreto de esta fecha he acordado que del día 1.º al 10 del próximo mes de Noviembre se pague á los mismos por la Caja de esta Diputación los haberes pertenecientes al segundo trimestre del ejercicio de 1896-97, en la inteligencia de que indicado pago se hará únicamente á los interesados y por los expositos comprendidos en la relación que á continuación se expresa, previa presentación de éstos en dicha oficina, y de los que hubieren fallecido partida de defunción, como asimismo de la papeleta que acredite su cualidad de Nodrizas ó Prohijantes y Cédula personal del corriente año económico; sin cuyos requisitos es inútil intenten realizar el cobro de citados haberes dentro del plazo señalado.

Cáceres 24 de Octubre de 1899.—El Presidente, Antonio Bueno.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NODRIZAS.

EXPÓSITOS.

María Crespo Domínguez.....	Petra Bernardina.
Ramona Martín.....	Feliciana Margarita.
Isabel Azabal.....	Salustiana Urbana.
Isabel Crespo Velar.....	Fermina Isabel.
María Domínguez Reyes.....	Cenón Anacleto.
María Velar Iglesias.....	Celedonio Ramón.
Rosa Segur Martín.....	Cándida Iglesias.
Catalina Domínguez Velar.....	Francisco Iglesias.
María Iglesias Domínguez.....	Genaro Montes.
María Miguel Olabia.....	Celedonia.
María Cruz Alonso.....	Marcelina María.
Teodora Sánchez Martín.....	Baldomera Ignacia.
Isabel Crespo Martín.....	Gertrudis Iglesias.
María Crespo Domínguez.....	José Deogracia.
María Martín Domínguez.....	Baldomero Eusebio.
Juana Iglesias.....	Isidoro Iglesias.
María Crespo Azabal.....	Telesfora Iglesias.
Rosa Domínguez.....	Marta Concepción.
Francisca Duarte Domínguez.....	Estéban Iglesias.
Isabel Crespo Rubio.....	Dámaso Boticas.
Francisca Velar Domínguez.....	Moisés Zanca.
María Velar Domínguez.....	Teodora Reyes.
María Domínguez.....	Antonia Petra.
Isabel Duarte.....	Alfonsa González.
Valentina Martín.....	Inés Iglesias.
Ana Segur Domínguez.....	Agueda Dorotea.
Valentina Crespo.....	José Nicasio.
María Crespo Domínguez.....	Catalina Juana.
Angela Crespo Martín.....	Petra Matías.
Francisca Rubio Crespo.....	Amalio José.
María Crespo Domínguez.....	Cenón Lorenzo.
Isabel Velar Duarte.....	Florencio San Lino.
Catalina Domínguez.....	Angela Cándido.
Ramona Martín.....	Natalio Iglesias.
Gumersinda Iglesias.....	María del Pilar.
María Montero Martín.....	Ciriaca Alfonsa.
Josefa Azabal Domínguez.....	Antonio Iglesias.
Rosa Segur Domínguez.....	Blas Sábas.
Ana Remigio Crespo.....	Saturnina Andrea.
Rosa Segur Domínguez.....	Agustín Pizarro.
Felipa Duarte.....	Francisca Iglesias.
Ramona Sánchez.....	Silvestre Cordovés.
Catalina Sánchez.....	Juan de Dios.
Juana Crespo Domínguez.....	Juana de la Cruz.
María Crespo Domínguez.....	Balbina Teodora.
María Iglesias.....	Domingo de Guzmán.
Francisca Duarte Domínguez.....	Aniceto M.ª Lázaro.
María Crespo Iglesias.....	María Marcos.
Isabel Azabal.....	Emilia Donoso.
María Domínguez Duarte.....	Hermenegildo Jiménez.
Teresa Antón Martín.....	Petra Cano.
Juana Cerbigón Domínguez.....	Marcelina Iglesias.
María Velar Domínguez.....	Martina Sánchez.

NODRIZAS.

EXPÓSITOS.

Gertrudis Domínguez.....	Ciriaco Iglesias.
María Domínguez Reyes.....	Guillermo Juan.
Juliana Crespo.....	Nicolás Blázquez.
Juana Martín Azabal.....	Isabel Cirila.
María Velaz Alcoba.....	Cristóbal Pío.
María Domínguez Crespo.....	Cenón Cándido.
Marcelina Martín.....	Francisca de Borja.
María Crespo Crespo.....	Simón Eugenio.
Isabel Domínguez Cerbigón.....	Petra Iglesias.
María Iglesias Domínguez.....	Noberto Martín.
María Martín Sánchez.....	Francisco Velar.
María Rodríguez Rodríguez.....	Isabel de San José.
Anastasia Velar Velar.....	Gregoria Eugenia.
Catalina Sánchez Domínguez.....	Eusebia Iglesias.
Candela Alonso Martín.....	Teodosio Juan.
María Velar Velar.....	Matea Barrera.
María Cespo Azabal.....	Joaquín Florencio.
María Montero Martín.....	Florentino Centeno.
María Cespo Domínguez.....	Buenaventura Rodríguez.
Agustina Domínguez.....	Francisco.
María Domínguez Crespo.....	Facunda Demetria.
Isabel Gómez Iglesias.....	Ignacia.
Juana Crespo Domínguez.....	María Josefa Iglesias.
Rosa Domínguez.....	María Mercedes.
Isabel Domínguez.....	Lucía.
Felipa Crespo.....	Clemente.
María Crespo Azabal.....	Gregorio Martín.
Angela Iglesias Cerbigón.....	María Jesús.
Joaquina Miguel Iglesias.....	Higinia.
María Crespo Domínguez.....	Fulgencio.
Teodora Sánchez Martín.....	Teodosio Parrón.
Francisca Crespo.....	Vicenta Iglesias.
Rosa Domínguez.....	Ildefonso.
María Iglesias Domínguez.....	Pedro Damián.
María Crespo Iglesias.....	Casimiro Iglesias.
María Domínguez.....	Benedicta Iglesias.
Isabel Silvestre Montero.....	Braulia Iglesias.
Isabel Crespo.....	José Caldorio.
María Crespo Domínguez.....	Hermenegildo García.
Justa Martín Martín.....	Victoriano.
María Duarte Azabal.....	Roque Iglesias.
María Iglesias Panadero.....	Petronila Blanco.
María Velar Iglesias.....	Manuela Feliciana.
Isabel Azabal Domínguez.....	Crípula.
Felipa Velar Domínguez.....	Antonina.
María Martín Domínguez.....	Gregoria.
María Domínguez Crespo.....	María Iglesias.
Gregoria Martín Domínguez.....	Pablo Iglesias.
Juana Vegas Iglesias.....	Ciriaca Iglesias.
Isabel Cerbigón Velar.....	Francisco Isac.
Gumersinda Iglesias.....	Cristina.
Juana Crespo Domínguez.....	Polonia Teófila.
María Martín Crespo.....	Vicente.
María Crespo Domínguez.....	Hilario María.
María Crespo Azabal.....	Félix Esteban.
María Teresa Velar.....	Dámaso.
Ramona Martín.....	Manuela Carmen.
Felipa Sánchez.....	Dámasa.

PROHIJANTES.

EXPÓSITOS.

Ramón Crespo.....	Ildefonsa Iglesias.
Catalina Domínguez.....	Mauricia Iglesias.
Lorenzo Velar.....	Margarita María.
Rosa Segur.....	María del Rosario.
Gervasio Rodríguez.....	Anastasio Iglesias.
Catalina Martín.....	Juliana Luisa.
Manuel Segur.....	Justino Iglesias.
Juana Martín.....	Mónica Antonia.
Francisco Crespo.....	Isabel Josefa.
María Domínguez.....	Demetria Brígida.
Pablos Matías.....	
Victoriana Cerbigón.....	
Francisco Panadero.....	
Rosa Domínguez.....	
Santiago Cruz.....	
María Alonso.....	
Manuel Panadero.....	
María Domínguez.....	
Vicente Iglesias.....	
María Velar.....	

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE
CÁCERES.

Primer trimestre de 1899 á 1900.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 1900 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	" "
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	51.589 72
Cargo.....	51.589 72
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	50.574 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.015 59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas.....	" "	126 56	126 56
2 Portazgos y barcajes.....	" "	" "	" "
3 Donativos, legados y mandas.....	" "	" "	" "
4 Repartimiento.....	" "	43.493 10	43.493 10
5 Instrucción pública.....	" "	424 81	424 81
6 Beneficencia.....	" "	7.541 25	7.541 25
7 Ingresos extraordinarios.....	" "	" "	" "
8 Arbitrios especiales.....	" "	4	4
9 Empréstitos.....	" "	" "	" "
10 Enagenaciones.....	" "	" "	" "
11 Resultas.....	" "	" "	" "
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	" "	" "	" "
13 Reintegros.....	" "	" "	" "
	" "	51.589 72	51.589 72

PAGOS.

1 Administración provincial..	" "	5.879 62	5.879 62
2 Servicios generales.....	" "	83 33	83 33
3 Obras obligatorias.....	" "	257 24	257 24
4 Cargas.....	" "	41 34	41 34
5 Instrucción pública.....	" "	16.235 22	16.235 22
6 Beneficencia.....	" "	23.185 09	23.185 09
7 Corrección pública.....	" "	3.329 68	3.329 68
8 Imprevistos.....	" "	881 43	881 43
9 Nuevos establecimientos.....	" "	" "	" "
10 Carreteras.....	" "	" "	" "
11 Obras diversas.....	" "	" "	" "
12 Otros gastos.....	" "	681 18	681 18
13 Resultas.....	" "	" "	" "
14 Movimientos de fondos ó suplementos.....	" "	" "	" "
Data.....	" "	50.574 13	50.574 13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Contador, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, A. Bueno.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

TORREJONCILLO.

Primer trimestre de 1899 á 900.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 900 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.797	09
<i>Cargo</i>	1.797	09
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.554	18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	242	91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.			Operaciones realizadas en este trimestre.			Total de las operaciones hasta este trimestre.		
	Pesetas.			Pesetas.			Pesetas.		
INGRESOS.									
1 Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	7 50	»	»	7 50	»	»	7 50
8 Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	»	1.789 59	»	»	1.789 59	»	»	1.789 59
10 Reintegros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	»	1.797 09	»	»	1.797 09	»	»	1.797 09
PAGOS.									
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	683 62	»	»	683 62	»	»	683 62
2 Policía de Seguridad.....	»	»	273 72	»	»	273 72	»	»	273 72
3 Policía Urbana y Rural.....	»	»	497 24	»	»	497 24	»	»	497 24
4 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	»	33	»	»	33	»	»	33
6 Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.....	»	»	66 60	»	»	66 60	»	»	66 60
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Data</i>	»	»	1.554 18	»	»	1.554 18	»	»	1.554 18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1899.—El Depositario, Antonio Núñez Martín.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1899.—El Secretario Contador, Luis Serrano.—V. B., El Alcalde, Pablo Sánchez.

ALCALDÍAS

TORREMOCHA.

CUENTA justificada que forma el que suscribe encargado de las obras de reparación en la charca de Maripascual al sitio de la dehesa Carretona de este término, de los jornales y materiales invertidos durante la semana que comprende del 30 de Enero al 5 de Febrero, deducido el día de las Candelas, cuyas obras se hacen por Administración.

	Ptas.	Cts.
Telesforo Cordero, maestro alarife, seis días á 2'50 pesetas de jornal.....	15	
Manuel Luengo.....	15	
Antonio Luengo.....	15	
Francisco Luengo.....	15	
Francisco Puerto.....	15	
Francisco López.....	15	
Ignacio Luengo.....	15	
Joaquín Puerto.....	15	
Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id.....	15	
Pedro Juarejo.....	15	
Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id....	12	
Eulogio Barroso.....	12	
Benito Borrego Moreno....	12	
Benito Lumbreras.....	12	
Francisco Cortés.....	12	
Francisco Lumbreras.....	12	
Pedro Duque.....	12	
Juan Filas.....	12	
Lorenzo de Nieves.....	12	
Pedro Calero.....	12	
Francisco Ruiz.....	12	
Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem.....	36	
Alfonso Gómez.....	36	
Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id.....	6	
Alfonso Morgado.....	6	
Alfonso Cruz.....	6	
Alfonso Duque.....	6	
Alfonso Pizarro.....	6	
Alfonso Pérez.....	6	
Guillermo Galet.....	6	
Lorenzo Rivera.....	6	
Nicanor Galeano.....	6	
Pedro Rivera.....	6	
Pedro Pizarro.....	6	
Pedro Tesoro.....	6	
Pedro Monroy.....	6	
Benito Ruiz.....	6	
Benito Lancho.....	6	
Cristóbal Galet.....	6	
Cristóbal Obejero.....	6	
Cristóbal Márquez.....	6	
Sebastián Monroy.....	6	
Saturnino Pérez.....	6	
Sebastián Cadenas.....	6	
Sebastián Márquez.....	6	
Juan Galet.....	6	
Juan Pérez.....	6	
José Morgado.....	6	
Juan Luengo.....	6	
José Lancho.....	6	
Pedro Mediodía, id. id., con una caballería.....	9	
Manuel Mendoza.....	9	
Pedro Lancho.....	9	
Pedro Bermejo.....	9	
Juan Mateo, por 10 docenas de sogá, á 4 id.....	40	
Pedro Cordero, por recomposición de herramientas.....	26	50
Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0'20 id....	300	
Total general.....	818	50

Importa esta cuenta las figuradas ochocientas diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Torremocha á 5 de Febrero de 1899.—El encargado, de la obra, Juan Galet.—V. B., El Alcalde, Pedro Flores.

ZORITA.

LISTA general de operarios, arrimo de materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 8 al 13 de Mayo último inclusives en la escavación y empedrado de las calles Cuesta, Alcollarín, Miranda y Real Abajo, según acuerdo del Ayuntamiento.

	Ptas.	Cts.
Juan Pedro Cano.....	30	
Martín Badillo.....	30	
Mateo Bernardo.....	30	
Pedro Ruiz.....	30	
Luciano López.....	30	
Miguel Rivera.....	12	
Alonso Pérez.....	12	
Pablo Fernández.....	12	
Luis Fernández.....	12	
Martín Cornelio.....	12	
Rodrigo Fernández.....	12	
José Calderón.....	12	
Miguel Pérez.....	7 50	
José Pérez.....	7 50	
Alfonso Zarza.....	7 50	
Martín Rodríguez.....	7 50	
Lorenzo Rodríguez.....	7 50	
Antonio Badillo.....	7 50	
Rodrigo Pérez.....	7 50	
José Chamorro.....	7 50	
José Pérez.....	5	
Miguel Rodríguez.....	7 50	
Alonso González.....	6 25	
Casildo Fuentes.....	6 25	
Pablo Rodríguez.....	7 50	
Angel Gómez.....	7 50	
Pablo Moreo.....	7 50	
Pedro Maeso.....	6 25	
Rodrigo López.....	7 50	
Pedro Caballero.....	7 50	
José Sánchez.....	7 50	
Andrés Cuacos.....	5	
Juan López.....	7 50	
Diego Isidro.....	7 50	
Diego Recio Izquierdo.....	6	
Teodoro Maeso.....	6	
Total.....	402	25

Zorita 13 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Francisco Chico.—El Secretario, Juan Ruiz.

COMPANÍA ARRENDATARIA

DE

TABACOS.

Representación de la provincia de Cáceres.

«La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los Almacenes de las Representaciones y Subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años á partir de 1.º de Enero de 1900. Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de Capital ó Subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las Representaciones y administraciones Subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.»

El Representante-Depositario, Clemente Sánchez é hijo.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.